

# Resolución Directoral

N.º 382-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 03 de agosto del 2023

**VISTO:** Con el Informe N.º 673-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UGDP y anexos, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la Ley), se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el artículo 40º del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR (en adelante el Reglamento), establece que "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador";

Que, el artículo 48º del Reglamento, señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR (en adelante el Procedimiento), establece que, excepcionalmente, corresponde al/a empleador/a organizar el proceso electoral ante la falta de organización sindical;



# Resolución Directoral

N.º 302 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 03 de agosto del 2023

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N.º 198-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 28 de abril del 2023, se aprobó la conformación de la Junta Electoral que estuvo a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Hospital General de Jaén;

Que, la elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), se realizó de forma presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y de confianza, conforme se establece en el artículo 49º del Reglamento de la Ley N.º 29783;

Que, el artículo 62º del reglamento; señala que *el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine*; en ese sentido resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, para el periodo Mayo 2023 a Mayo 2024; cuyos integrantes se detallarán en la parte resolutive de la presente;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, para el periodo Mayo 2023 a Mayo 2024, teniendo como miembros titulares y suplentes a los funcionarios y trabajadores, que se indica:

• **Miembros Representantes de la Parte Empleadora**

MIEMBROS TITULARES		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	DRA. BELISSA DENISSE CALBAY COBA	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
2	DRA. SOTO DURAN LIZETH EMELY	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICO
3	LIC. ROJAS RAMIREZ STALYN	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
4	ING. BARRIOS BUJANDA RICARDO LEONEL	UNIDAD FUNCIONALES DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

# Resolución Directoral

N.º 382 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 03 de agosto del 2023

MIEMBROS SUPLENTE		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	ING. MORENO PEREZ SANDY CELINA	RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
2	ABG. PARIAMACHI GALLARDO MELISSA DEYANIRA	UNIDAD DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAL
3	ADM. JUAN CARLOS GILL ALMANZA	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION
4	DR. CARDOSO MAIRENA CESAR AUGUSTO	UNIDAD DE SEGUROS

• **Miembros Representantes de los Trabajadores**

MIEMBROS TITULARES		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1	HERRERA CORDOVA LUIS HEINER	42915654
2	MUÑOZ SANCHEZ AGUSTIN	45583487
3	MAYANGA BRIONES MILAGROS	71529811
4	RUBIO CRUZADO CRISANTO	46619186

MIEMBROS SUPLENTE		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
1	FERNANDEZ CUEVA, ITZIA YARIZELL	70983943
2	SEVILLA MEZA LAURA PATRICIA	47446311
3	IZQUIERDO ZAGACETA MIRIAN NADINE	46746395
4	DIAZ SILVA HERNESTINA	43571396

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que se notifique a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y oficinas correspondientes de esta institución para conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO / EMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA